Gobierno Regional Junín

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0253 -2026-GRJ/GR

Huancayo, 03 NOV 2026

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional Nº 197-2026-GRJ/GR, del 26 de agosto del 2026, Carta Nº 26-2026-JCHA, del 15 de setiembre del 2026, y demás recaudos que forman parte del presente acto administrativo.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley N° 30305 – Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, respecto a la descentralización, establece que: *"Los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (…)"*;

Que, la autonomía de los Gobierno Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes conforme a lo establecido en la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización;

Que, de acuerdo a lo prescrito en el inciso a) y d) del artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que señala que es atribución del Presidente Regional, ahora llamado Gobernador Regional según Ley N° 30305, de dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos, y dictar Decretos y Resoluciones Regionales; asimismo, el referido precepto, lo reconoce como la máxima autoridad de la jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional;

Que, el artículo 12° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa establece: "La confianza para los funcionarios no es calificativo del cargo sino atribuible a la persona por designar, tomando en consideración su idoneidad basada en su versación o experiencia para desempeñar las funciones del respectivo cargo";

GOBERNACIÓN	
DOC. Nº	11227530
EXP. Nº	20134761

Que, el artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa establece las condiciones para la designación de funcionarios en cargos de confianza en las diferentes reparticiones de la Administración Pública;

Que, el inciso c) del artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que el Gobernador Regional tiene la facultad de designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y designar a los funcionarios de confianza;

Que, la Ley N° 31419 y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, establecen disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 197-2026-GRJ/GR, del 26 de agosto del 2026, se designó al ING. CIVIL JUAN CARLOS HUAMAN ADAUTO, en el cargo de confianza de SUB GERENTE DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS del Gobierno Regional de Junín;

Que, mediante la Carta Nº 26-2026-JCHA, del 15 de setiembre del 2026, el ING. CIVIL JUAN CARLOS HUAMAN ADAUTO, presento su carta de renunecia al cargo de confianza de SUB GERENTE DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS del Gobierno Regional de Junín;

Que, con la finalidad de garantizar el normal desarrollo de las actividades administrativas del Gobierno Regional Junín se ha visto por conveniente aceptar la renuncia del Ing. Civil Juan Carlos Huaman Adauto, al cargo de confianza de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional de Junín;

Contando con las visaciones de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración y Finanzas y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Junín; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por los artículos 20° - 22° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-. ACEPTAR LA RENUNCIA, con eficacia anticipada al 15 de setiembre del 2026 del ING. CIVIL JUAN CARLOS HUAMAN ADAUTO al cargo de confianza de SUB GERENTE DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS del Gobierno Regional de Junín, dándosele las gracias por los servicios prestados al Estado.

Gobierno Regional Junín

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que el funcionario citado en el primer artículo efectúe la entrega formal del cargo de conformidad con lo establecido en el artículo 191 del Decreto Supremo n.º 005-090-PCM y conforme a la Directiva General n.º 010-2017-GRJ/ORAF/ORH "Normas y procedimientos para efectuar la entrega y recepción de cargo aplicables a los funcionarios y servidores del Gobierno Regional de Junín".

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a la presente.

ARTÍCULO CUARTO.- ENTRÉGUESE Y RECÍBASE, el inventario general de los bienes y acervo documentario del cargo señalado precedentemente.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, el presente acto administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Junín y demás partes interesadas, de acuerdo a las disposiciones del TUO de la Ley N° 27444, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; para conocimiento, cumplimiento y difusión.

ARTÍCULO SEXTO.- PUBLÍQUESE, en el portal institucional del Gobierno Regional de Junín la presente resolución, en el día y bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Mg. ZÓSIMO CÁRDENAS MUJE
GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUN
La Secretaria General que suscribe, Certifi
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 03 NOV 2025

Abg. Ena M. Bonilla Pére
SECRETARIA GENERAL (e)